

**Mancomunidad de Municipios Costa Tropical**  
Plaza Francisco Javier de Burgos, 5  
18600 Motril (Granada)

Asunto: Oficio remisión Resolución.  
Referencia: **Exp. AU/024/2025**

Pongo en su conocimiento que se ha procedido a dictar Resolución, cuya copia se adjunta, de autorización de las tarifas de abastecimiento domiciliario de agua potable en los municipios integrados en la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

Al mismo tiempo se le informa que dicha Resolución será remitida para su publicación al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía. A tales efectos, desde el Servicio de Publicaciones y BOJA de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa se pondrán en contacto con ustedes para el abono de la tasa, sin perjuicio de que para cualquier otra información relativa a la misma pueden llamar a los teléfonos 955 034 800 y 955 034 802.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO LUIS SANCHEZ METRO	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPE8MLPEBQ59STE5CWNCJTDHGG	PÁG. 1/1	



**Resolución de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego para la autorización de la modificación de las tarifas de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro de agua potable de la Mancomunidad de la Costa Tropical de Granada.**

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto por el Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales en fecha 5 de junio de 2025 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 13.3 e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El resto de previsiones de la Ordenanza omitidas en la relación siguiente, que por su naturaleza jurídica no se encuentran incluidas en el ámbito de aplicación el Decreto 365/2009, se regirán por lo dispuesto en la citada Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua en el municipio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n°38, de 26 de febrero de 2025.

**TARIFAS AUTORIZADAS**

**1. Derechos de acometida.**

Conforme a lo establecido en el Artº. 31 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, los solicitantes de una acometida deberán abonar una cuota única según la expresión:  $C = A.d + B.q$

En la que:

**El término "A"** expresa el valor medio de la acometida tipo en euros/milímetro de diámetro en el área abastecida por la entidad suministradora y su cuantía se establece en 23,87 euros/mm.

**El término "B"** contiene el coste medio por litro/segundo instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la entidad suministradora realiza anualmente como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho período lleve a cabo y su cuantía se establece en 295,03 l/seg.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBXEBAMG5R7M2WTRSH5VRT6RTY	PÁG. 1/6	





## 2. Cuota de contratación y de reconexión.

Caudal nominal Qn (m <sup>3</sup> / h) contador	Calibre de contador (mm)	Cuota de contratación y reconexión (euros)
Hasta 1,5	Hasta 15 mm	68,77
2,5	20 mm	109,92
3,5	25 mm	132,08
6	30 mm	152,96
10	40 mm	196,89
15	50 mm	239,18
25	65 mm	302,40
40	80 mm	365,63
Mayor o igual 60	100 mm y mayores	449,93

## 3. Fianza.

3.1. Para contratos de suministro de uso doméstico, comercial, industrial, organismos oficiales, centros de enseñanza, cualquiera que sea el caudal nominal del contador, que no tenga un tiempo determinado de duración.

	Euros (SIN IVA)
Contratos Indefinidos	45,97

3.2. Para contratos de suministro de obras o de duración determinada

Caudal nominal Qn (m <sup>3</sup> / h) contador	Calibre contador mm	Euros (SIN IVA)
1,5	15 mm	171,79
2,5	20 mm	406,14
3,5	25 mm	795,33
6	30 mm	1.372,67
10	40 mm	3.255,51
15 y mayores	50 mm y mayores	6.357,20

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBXEBAMG5R7M2WTRSH5VRT6RTY	PÁG. 2/6	





**4. Por suministro de agua, que comprenderá:**

**4.1. Cuota Fija o de Servicio.**

**4.1.1. Cuotas de Servicio para usos domésticos.**

Caudal nominal Qn (m <sup>3</sup> / h) contador	Calibre de contador (mm)	CUOTA EUROS/MES (SIN IVA)
Hasta 2,5	Hasta 20 mm	2,38
3,5	25 mm	7,83
6	30 mm	11,28
10	40 mm	20,06
15	50 mm	31,34
25	65 mm	52,97
40	80 mm	80,22
60 y mayores	100 mm y mayores	130,62

**4.1.2. Cuotas de Servicio para usos comercial, industrial y otros usos.**

Caudal nominal Qn (m <sup>3</sup> / h) contador	Calibre de contador (mm)	CUOTA EUROS/MES (SIN IVA)
Hasta 2,5	Hasta 20 mm	2,58
3,5	25 mm	8,54
6	30 mm	12,28
10	40 mm	21,84
15	50 mm	34,14
25	65 mm	57,72
40	80 mm	87,41
60 y mayores	100 mm y mayores	136,61

**4.1.3. Organismos oficiales.**

Caudal nominal Qn (m <sup>3</sup> / h) contador	Calibre de contador (mm)	CUOTA EUROS/MES (SIN IVA)
Hasta 2,5	Hasta 20 mm	2,76
3,5	25 mm	9,15

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBXEBAMG5R7M2WTRSH5VRT6RTY	PÁG. 3/6	





6	30 mm	13,16
10	40 mm	23,42
15	50 mm	36,60
25	65 mm	61,88
40	80 mm	93,71
60 y mayores	100 mm y mayores	146,45

#### 4.1.4. Centros de Enseñanza.

Caudal nominal Qn (m <sup>3</sup> / h) contador	Calibre de contador (mm)	CUOTA EUROS/MES (SIN IVA)
Hasta 2,5	Hasta 20 mm	1,68
3,5	25 mm	5,53
6	30 mm	7,95
10	40 mm	14,16
15	50 mm	22,14
25	65 mm	37,40
40	80 mm	54,61
60 y mayores	100 mm y mayores	88,51

#### 4.2. Cuota Variable o de Consumo.

##### 4.2.1. Consumos de uso doméstico.

BLOQUES	Euros/m <sup>3</sup> (SIN IVA)
De 0 a 20 m <sup>3</sup> /mes	0,4500
De 21 a 33 m <sup>3</sup> /mes	0,7716
Más de 33 m <sup>3</sup> /mes	1,2000

##### 4.2.2. Consumo de uso industrial y comercial.

BLOQUES	Euros/m <sup>3</sup> (SIN IVA)
De 0 a 20 m <sup>3</sup> /mes	0,8564

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBXEBAMG5R7M2WTRSH5VRT6RTY	PÁG. 4/6	





De 21 a 33 m <sup>3</sup> /mes	1,2651
Más de 33 m <sup>3</sup> /mes	1,5851

#### 4.2.3. Otros usos.

BLOQUES	Euros/m <sup>3</sup> (SIN IVA)
De 0 a 20 m <sup>3</sup> /mes	0,8564
Más de 20 m <sup>3</sup> /mes	1,2651

#### 4.2.4. Consumo Centros Oficiales

BLOQUES	Euros/m <sup>3</sup> (SIN IVA)
Bloque único	1,2497

#### 4.2.5. Centros de Enseñanza.

BLOQUES	Euros/m <sup>3</sup> (SIN IVA)
Bloque único	0,6080

#### 4.2.6. Municipales.

BLOQUES	Euros/m <sup>3</sup> (SIN IVA)
Bloque único	0,2709

**SEGUNDO.** Que la Resolución que se dicte surta efectos desde el día en que se adopte, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la Entidad, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBXEBAMG5R7M2WTRSH5VRT6RTY	PÁG. 5/6	





115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN,  
RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO  
PS. Orden de la CEHYFE de 25 de febrero de 2025  
EL SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA  
Fdo.: Manuel Vázquez Martín

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL VAZQUEZ MARTIN	06/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBXEBAMG5R7M2WTRSH5VRT6RTY	PÁG. 6/6	

